



**POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL DIÁLOGO
CON INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES Y CON LA TOTALIDAD
DE LOS ACCIONISTAS Y TENEDORES DE BONOS DE
ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.**

(“POLITICA DE RELACIÓN CON INVERSORES”)

Documento aprobado por el Directorio de Enel Distribución Chile en sesión celebrada el 30 de agosto de 2021



ARTÍCULO 1

Propósito y Alcance de la Política

1.1 Enel Distribución Chile S.A. (en lo sucesivo denominada, la "Compañía") entiende cumplir con sus propios intereses, así como con los deberes hacia el mercado, al garantizar un diálogo constante y abierto, basado en la comprensión mutua de las funciones, con los inversionistas institucionales y los gestores de activos o sus asociaciones representativas (para efectos del presente documento, como "Inversionistas Institucionales¹" o, en singular, "Inversionista Institucional" y con la totalidad de sus accionistas y tenedores de bonos, (en adelante, "Accionistas²" y "Tenedores de Bonos"), con el fin de aumentar el nivel de comprensión de las actividades realizadas por la Compañía y el grupo al cual esta pertenece.

1.2 En este contexto, el Directorio de la Compañía ha adoptado este documento (en lo sucesivo, la "Política de Relación con Inversores"), para garantizar que la comunicación de la Compañía con los Inversionistas Institucionales y con la totalidad de sus Accionistas y Tenedores de Bonos, se inspire en principios de equidad y transparencia, y se encuentre en conformidad con las regulaciones nacionales, para prevenir y evitar el abuso en el mercado de valores, así como en línea con las buenas prácticas internacionales.

1.3 La Política de Relación con Inversores de la Compañía, también considera las buenas prácticas adoptadas por los Inversionistas Institucionales, reflejadas en los códigos y políticas del Grupo Enel.

ARTÍCULO 2

Estructuras organizativas a cargo del diálogo

2.1 Dado que la Compañía cotiza sus acciones en Bolsa, se ha considerado oportuno establecer estructuras corporativas, dedicadas al diálogo con

¹ Para los efectos de la presente Política, se entiende por "Inversionistas Institucionales" de Enel Distribución Chile S.A. a los bancos, sociedades financieras, corredores de bolsa, compañías de seguros, administradoras de fondos de pensión y administradoras de fondos autorizados por ley, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros para su inversión, y que detenten grandes volúmenes de acciones en Enel Distribución Chile S.A.

² Para los efectos de esta Política, se entenderá por "Accionista" de Enel Distribución Chile, toda persona natural o jurídica, que sea titular de acciones de Enel Distribución Chile, y que no califique como Inversionista Institucional, según la definición precedente.



Inversionistas Institucionales y con la totalidad de sus Accionistas y Tenedores de Bonos.

2.2 En particular, la Compañía cuenta con la asesoría de una oficina dedicada a las relaciones con inversionistas ("Relación con Inversionistas"), oficina que depende de la gerencia de Administración, Finanzas y Control de Enel Chile S.A., pero que presta a su vez, servicios a Enel Distribución, en virtud de un contrato intercompañía que celebraron ambas sociedades. Es posible comunicarse con Relación con Inversionistas por correo electrónico o teléfono, utilizando los datos de contacto indicados en la sección del sitio web de la Compañía dedicada a los inversionistas. Esta oficina interactuará de forma continua con los Inversionistas Institucionales, así como también con los analistas financieros, agencias de calificación de riesgos, entre otros.

2.3 Además, la oficina de Relación con Inversionistas, interactuará de manera continua con los Accionistas y Tenedores de Bonos, proporcionándoles todas las indicaciones útiles sobre temas de interés, principalmente en relación con las Juntas de Accionistas y los procedimientos de acreditación relacionados, y de manera más general, respecto de asuntos de gobierno corporativo o dividendos, entre otros.

2.4 La información proporcionada a los Inversionistas Institucionales y a la totalidad de los Accionistas y Tenedores de Bonos de la Compañía, por la oficina de Relación con Inversionistas, así como también por cualquier otro representante de la Compañía debidamente autorizado, cumplirá con los criterios de veracidad, claridad, consistencia, integridad y simetría de información. Dicha información se facilitará de manera oportuna y en conformidad con las normas y prácticas de gobierno corporativo internas que sean aplicables, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional al efecto.

ARTÍCULO 3

Instrumentos para el diálogo y las modalidades conexas de ejecución

3.1 Con la finalidad de facilitar la efectividad del diálogo con los Inversionistas Institucionales y con la totalidad de los Accionistas y Tenedores de Bonos, al tiempo que se garantiza la claridad y simetría del contenido de la información, la Compañía ha creado una sección especial, denominada "Inversionistas", en la página web corporativa (www.enel.cl), que recoge los documentos e información, considerados de mayor interés para este fin.

Por lo tanto, dentro de esta sección se puede encontrar tanto información económica y financiera (estados financieros, informes semestrales y trimestrales, e información bursátil en las bolsas de valores de acciones emitidas por la Compañía, y las calificaciones de riesgo asignadas, cuando corresponde, a la Compañía por las agencias de calificación de riesgo crediticio), así como datos actualizados y documentos de interés para la totalidad de los Accionistas y Tenedores de Bonos, como hechos esenciales, bonos emitidos, composición de la estructura accionaria de la Compañía y los órganos corporativos, información y documentos relacionados con las Juntas de Accionistas, regulaciones, procedimientos y políticas sobre el gobierno corporativo, Código Ético, Programa de Cumplimiento Global del Grupo Enel, Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción, Modelo de Prevención de Riesgos Penales y la Política de Derechos Humanos, entre otros.

3.2 Con el fin de proporcionar a los Inversionistas Institucionales y a la totalidad de los Accionistas y Tenedores de Bonos, de información actualizada, así como al mercado en general, sobre los eventos más importantes relacionados con Enel Distribución Chile S.A. y el Grupo Enel, la Compañía oportunamente redacta y publica comunicados de prensa específicos, en su sitio web. Estos últimos, cuando son catalogados como esenciales, se divulgan según los procedimientos establecidos por la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero, (“CMF”), sobre la divulgación de información al público.

3.3 Aunque existe una amplia gama de instrumentos y oportunidades para el diálogo, la Junta de Accionistas de la Compañía sigue siendo una instancia importante para la conversación entre los Accionistas y la administración de la Compañía.

Por lo tanto, al elegir el lugar, la fecha y la hora de las Juntas de Accionistas, así como al redactar la agenda y preparar la información previa a esta, la administración de la Compañía tiene en consideración, facilitar, en la medida de lo posible, la participación y el voto de los Accionistas en las Juntas de Accionistas.

Con carácter general, los Directores asisten a las Juntas de Accionistas. Las respuestas a las preguntas formuladas por los Accionistas son respondidas por el Presidente del Directorio, por el Gerente General o por el Gerente Planificación y Control de la Compañía, con el apoyo, si fuese necesario, de alguna otra gerencia que haya asistido a las Juntas de Accionistas.

3.4 Para asegurar la atención oportuna y personalizada de cada uno de los Accionistas de la Compañía, estos deberán dirigir sus dudas o solicitudes a DCV Registros, o la compañía que eventualmente desarrolle esta función, entidad que administra el registro de accionistas de la Compañía de forma segura, brindando el oportuno resguardo y cuidado a los valores de cada Accionista. DCV Registros estará encargada de resolver cualquier inquietud que el Accionista pudiera tener, ya sea respecto a la emisión y administración de los títulos, información relativa al desarrollo de Juntas de Accionistas, dividendos u otros.

ARTÍCULO 4

Participación de los miembros del Directorio en el diálogo con Inversionistas Institucionales

4.1 Si un Inversionista Institucional, a pesar del diálogo mantenido con la oficina de Relación con Inversionistas de la Compañía, considera necesario llevar a cabo un análisis más profundo de asuntos considerados particularmente importantes, primero deberá solicitar las aclaraciones correspondientes a la oficina de Relación con Inversionistas. La oficina de Relación con Inversionistas organizará una reunión al efecto, a la que invitará, si fuera necesario, a otros miembros de las gerencias de la Compañía competentes en los asuntos que son objetos del debate.

Dichos temas pueden referirse, a modo de ejemplo, a las estrategias de negocio de la Compañía, al desempeño económico-financiero y/o la gestión de riesgos y/o aspectos relacionados con la sostenibilidad y el gobierno corporativo, entre otros.

4.2 Si un Inversionista Institucional, como resultado de la reunión descrita en párrafo 4.1 anterior, mantiene dudas sobre ciertos aspectos significativos de los asuntos tratados en dicha reunión, el mismo Inversionista Institucional, podrá solicitar que posteriormente a la reunión, se sostenga una conversación adicional con el Directorio de la Compañía.

En este caso, el Inversionista Institucional presentará una solicitud dirigida a la oficina de Relación con Inversionistas de la Compañía, especificando el asunto que propone examinar más a fondo.

La oficina de Relación con Inversionistas, en coordinación con el departamento legal que asesora a la Compañía, informarán prontamente al Presidente del Directorio, quien, a su vez, informará oportunamente a los demás miembros del Directorio, de la solicitud realizada por el o los Inversionistas Institucionales, según el presente numeral.

Si las circunstancias lo exigiesen, el área de Relación con Inversionistas, previa autorización del Presidente del Directorio o del Gerente General de la Compañía, podrá organizar una reunión extraordinaria en la que participarán también miembros del Directorio, tal como se indica en los párrafos siguientes.

4.3 El Gerente General, como principal responsable de la administración de la Compañía, será la persona habilitada en primer lugar para tratar con los Inversionistas Institucionales, que soliciten una reunión extraordinaria, según lo establecido en el numeral precedente, proporcionando, cualquier aclaración de los asuntos que son parte de las facultades de gestión que se le han conferido.

4.4 El Presidente del Directorio, considerando el papel que ocupa y las facultades que se le han confiado en la dirección de la Compañía, también podrá conversar con los Inversionistas Institucionales, proporcionando, en particular, durante las reuniones solicitadas por estos últimos, de conformidad con el párrafo 4.2 anterior, cualquier aclaración relacionada con el gobierno corporativo de la Compañía. En dichas reuniones, puede recurrir, si se requiriese, al apoyo de los miembros de la gerencia de la Compañía competente, en los asuntos que son objeto del debate.

El Presidente del Directorio también deberá garantizar, que todo el Directorio sea informado oportunamente de las solicitudes que se reciban en virtud del párrafo 4.2 anterior, así como también del desarrollo y contenido de las diversas formas de diálogo mantenidas con los Inversionistas Institucionales y la totalidad de los Accionistas y Tenedores de Bonos, de acuerdo con esta Política de Relación con Inversores.

Si un Inversionista Institucional ha solicitado, según el párrafo 4.2 anterior, reunirse con todo el Directorio o con los miembros del Directorio que no sean a su vez, ejecutivos del Grupo Enel; debido a los asuntos a conversar en la reunión, cada Director podrá solicitar al Presidente del Directorio que dicho requerimiento y/o los asuntos de los que el Inversionista Institucional está solicitando un análisis en profundidad, se examinen en la próxima sesión programada del Directorio.

4.5 El Presidente del Directorio, en acuerdo con el Gerente General de la Compañía, sin perjuicio del derecho del Directorio a decidir por sí mismo al respecto, tras la conversación a que se hace referencia en la última parte del numeral 4.4 precedente, podrá invitar a miembros adicionales del Directorio a participar en las reuniones con los Inversionistas Institucionales mencionadas en el párrafo 4.2 anterior, si la participación de dichos Directores se considera útil en relación con los temas en debate, considerando también las especialidades que estos manejan respectivamente. En este caso, el Presidente del Directorio y el Gerente General, compartirán previamente con los demás miembros del Directorio convocados a participar en dichas reuniones, la posición a adoptar sobre los temas que se tratarán en la misma, con el fin de garantizar la coordinación y uniformidad de enfoque en el interés de la Compañía.

ARTÍCULO 5

Supervisión y Actualización de la Política

El Directorio de la Compañía, tendrá la tarea de verificar periódicamente la correcta aplicación de esta Política de Relación con Inversores y la adecuación de las disposiciones pertinentes, según la evolución de las buenas prácticas en esta materia a nivel nacional e internacional.

Cabe mencionar que el Directorio de la Compañía, en el cumplimiento de lo contenido en la presente Política de Relación con Inversores, se sujetará al cumplimiento del deber de diligencia o cuidado y el deber de lealtad, que tienen los Directores inherentemente, en el ejercicio habitual de sus funciones.